

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Diciembre de 2013.-

DECRETO ALC. N° 2.807/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8 Letra h) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorandum N°111/13 de la Coordinadora del Programa Centro de Hombres por una Vida Sin Violencia de fecha 19 de Diciembre de 2013; Memorandum N°2.669/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 19 de Diciembre de 2013; Cotización de proveedor **SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.** cuyo valor total de los servicios asciende a \$ 300.000; Cotización de proveedor **CESAR HERNAN RETAMALES CARVAJAL** cuyo valor total de los servicios asciende a \$ 370.000; Cotización de proveedor **SEBASTIAN IGNACIO FLORES YAVAR** cuyo valor total de los servicios asciende a \$ 360.000.-

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor "**SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.**", RUT 76.196.960-9 representada por **SERGIO ROBERTO NUÑEZ CARVAJAL**, ambos con domicilio calle Riquelme N° 1.032, Iquique, con el fin de adquirir un servicio de mantenimiento y reparaciones de impresoras y computadores del Programa Centro de Hombres. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley 19.886 y Artículo 10 N°8 del Reglamento de dicha ley; Las razones de contratación directa son: a) El hecho de que los valores por la adquisición de los servicios no supera las 10 UTM y b) el hecho de ser la oferta del proveedor seleccionado más conveniente.
- 2.- Contrátase por trato directo con **SNC TELECOMUNICACIONES LTDA**, ya individualizado, la prestación de los servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Impresoras y Computadores del Programa Centro de Hombres, de la ciudad de Alto Hospicio. El precio asciende a la suma única y total de \$300.000.- (trescientos mil pesos) impuestos incluidos.

(...continuación Dec. Alc. N° 2.807/2013)

Los servicios se prestarán inmediatamente de recibida la orden de compra y tendrán una garantía de 3 meses.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114.05.97, "Convenio SERNAM – Municipalidad de Alto Hospicio".

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/NVE/fop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal